

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1
Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 122	Resolución No. 0121	Fecha: 05-05-2022 Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0121 DE 2022
"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018" POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"

SUJETO A NOTIFICAR:

ARGEMIRO PEÑA GONZÁLEZ	Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.683
MARÍA AMPARO GONZÁLEZ	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.310.753
ARMANDO CELIS GUTIÉRREZ	Identificado con cédula de ciudadanía No. 14.226.510

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0121 del 05 de mayo de 2022, con destino a:

CÓDIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCIÓN
010104790005901	ARGEMIRO PEÑA GONZALEZ	C 14 # 19-45 APTO 101 AGUAS CALIENTES
010104790018901	ARGEMIRO PEÑA GONZALEZ	C 14 # 19-41 APTO 201 AGUAS CALIENTES
010104790019901	ARGEMIRO PEÑA GONZALEZ	C 14 # 19-41 APTO 202 AGUAS CALIENTES

del Barrio Aguas Calientes, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con el código predial No. 01-01-0479-0005-901; No. 01-01-0479-0018-901 y No. 01-01-0479-0019-901, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-1054-2019 del 21-06-2019.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CÓDIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010104790005901	110	120	5375	1,15	1	1	1,693	0,831032	\$ 956.629	\$ 120.415.000
010104790018901	53	80	5375	1,15	1	1	1,693	0,831032	\$ 460.921	\$ 88.883.000
010104790019901	57	77	5375	1,15	1	1	1,693	0,831032	\$ 495.708	\$ 70.541.000

ARTICULO TERCERO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, el pago de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021:

CÓDIGO PREDIAL	CUOTA 2018	CUOTA 2019	CUOTA 2020	CUOTA 2021
010104790005901	\$ 95.700	\$ 102.900	\$ 120.100	\$ 135.500

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1
GESTIÓN ESTRATEGICA		Fecha: Junio 2012
Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 122	Resolución No. 0121	Fecha: 05-05-2022
		Página 2 de 2

010104790018901	\$ 46.100	\$ 49.600	\$ 57.900	\$ 65.300
010104790019901	\$ 49.600	\$ 53.300	\$ 62.200	\$ 70.200

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE, igualmente a los propietarios de los predios producto del desenglobe la cancelación y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2022 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010104790005901	260-287988
010104790018901	260-287989
010104790019901	260-287990

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a los propietarios de los predios producto del desenglobe, que se menciona a continuación:

ARGEMIRO PEÑA GONZÁLEZ	Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.683
MARÍA AMPARO GONZÁLEZ	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.310.753
ARMANDO CELIS GUTIÉRREZ	Identificado con cédula de ciudadanía No. 14.226.510

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE;

JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 26 DIC 2022 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 30 DIC 2022, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ELABORÓ: Verónica García – Abogada Contratista 